

EDICTO.- EXP. N° 17812-2017.- Ante el 29° JECL: Sra. Juez Rosa María Donato Meza; Especialista Legal Edgardo Salazar Guzmán, en los seguidos por JOSE DEMETRIO CARPIO LLERENA con ANDREAS KULENKAMPFF VON BISMARCK y OTRA; sobre OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA se ha ordenado la notificación por edicto de un extracto de lo siguiente: 1) Resolución N° 02 del 10.01.2017: “ ... SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por JOSE DEMETRIO CARPIO LLERENA contra GABRIELA KULENKAMPFF VON BISMARCK y ANDREAS KULENKAMPFF VON BISMARCK sobre OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA, la misma que se tramitará en la vía procedimental correspondiente al PROCESO SUMARÍSIMO; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430° del Código Adjetivo: TRASLADO a los demandados por el término de cinco días para su contestación, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía; teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se precisan para su oportunidad ..”; y 2) Resolución N° 08 del 11.01.2018: “ ... En ese sentido, el domicilio del demandado que ha consignado ante el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC ya no existe; y estando a que el demandante, mediante escrito que antecede declara bajo juramento haber agotado las gestiones destinadas a conocer el domicilio del demandado Andreas Kulenkampff Von Bismarck a quien se le va notificar con la demanda y auto admisorio; en consecuencia, conforme a los argumentos vertidos y la norma glosada: 1.- TÉNGASE POR DEVUELTA LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que efectuó la Especialista de Actos Externos; y a fin de no vulnerarle su derecho de defensa del demandado: 2. NOTIFIQUESE POR EDICTOS al demandado Andreas Kulenkampff Von Bismarck con un extracto del auto admisorio contenida en la resolución número 02 y la presente resolución, a efectos de que comparezca al proceso dentro del plazo de ley; bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal ..”; una rúbrica de la Señora Juez y el Especialista Legal al pie de cada resolución.- Lima, 11 de enero de 2019.- PODER JUDICIAL - Edgardo Salazar Guzmán - Especialista Legal - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-